Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA

Enero Veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: Diego A. Muñoz Salazar-otros
Demandados: Jefferson Monroy Andrade- Allianz Seguros SA
Radicado 2023-00072-00
Auto Interlocutorio 013

En virtud a la solicitud de demanda de reconvención dentro del presente proceso, peticionada por el abogado de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS SA** en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ SALAZAR**, (archivo 027 One Drive), y reunidos los presupuestos básicos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 371 y demás normas concordantes del Código General del Proceso; vencido como se encuentra el término de traslado de la presente demanda verbal, propuesta mediante procurador judicial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE RECONVENCION, promovida por el abogado de la **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS SA** en contra de **DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ SALAZAR**, derivada del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual.

SEGUNDO: DISPONER que de la referida demanda de reconvención se corra el respectivo traslado a la parte demandante, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso, por el mismo término de la inicial.

TERCERO: NOTIFICAR la presente determinación por Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 371 del Código General del Proceso.

CUARTO: TRAMITAR ambas demandas en forma conjunta, a fin de ser decididassus pretensiones mediante una misma sentencia.

En consecuencia, fórmese cuaderno separado.

QUINTO: RECONOCER personería al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA titular de la C.C.No.19.395.114 expedida en Bogotá DC, y portador de la T.P No 39.116 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado general de la aseguradora demandada Allianz en reconvención, en los términos y para los efectos a que se contrae la documentación allegada dentro del presente expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCY ELENA PANTEVEZ SUAZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Marcy Elena Panteve Suaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c674fbcc02bc7a4a997618f54491095cbfbcc742a78a97f1bea4b9b2438ec3**
Documento generado en 26/01/2024 03:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica